



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-

Informe No. CEC-2019-002

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Educación y Cultura, referente a la entrega de la Medalla al Mérito "Carlos Andrade Marín" que confiere anualmente la Municipalidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo II.3.86 del Código Municipal.

2. ANTECEDENTES:

2.1. Mediante Oficio No. GADDMQ-DMRH-2019-01140-O de 27 de noviembre de 2019, y oficio No. GADDMQ-DMRH-2019-01304-O de fecha 10 de diciembre del año en curso, la doctora Nora Guzmán Galarraga, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, remite el listado de servidores y servidoras municipales que al mes de diciembre de 2019, cumplen 25 años de servicio en la Municipalidad; así como el listado de servidores municipales que cumplen con los requisitos para ser acreedores a la Medalla al Mérito "Carlos Andrade Marín", por su conducta intachable durante sus 25 años de servicio.

2.2. En sesión No. 017 extraordinaria de 10 de diciembre de 2019, la Comisión de Educación y Cultura, analizó el Informe presentado mediante Oficio No. GADDMQ-DMRH-2019-01140-O de 27 de noviembre de 2019, y oficio No. GADDMQ-DMRH-2019-01304-O de fecha 10 de diciembre del año en curso, suscrito por la doctora Nora Guzmán Galarraga, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, sobre el proceso de selección para la entrega de la Medalla al Mérito "Carlos Andrade Marín" a los empleados municipales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo II.3.86 del Código Municipal

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador dispone:

"Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos

AS

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-

Informe No. CEC-2019-002

descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde:

(...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;”

La Ordenanza Metropolitana No.001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

Artículo II.3.46.- Las condecoraciones, premios y reconocimientos a los que se refiere este título, tienen por objeto estimular el espíritu cívico, poner de relieve ejemplos ilustres y honrar a las personalidades nacionales y extranjeras/ así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internaciones, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo Metropolitano de Quito. Las áreas en las que se desarrollará la entrega de estos estímulos serán: académica, política/ servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad, deportiva, seguridad, ciencias, responsabilidad social o corporativa/ emprendimientos productivos comunitarios y estudiantiles, ambientales, musicales, entre otros.

Artículo II.3.48.- Procedimiento.- Todas las condecoraciones, premios y reconocimientos, serán otorgados por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el Concejo Metropolitano o la Comisión de Mesa, según las competencias, procedimientos y especificaciones establecidas en este mismo Título para cada caso.

Artículo II.3.85.- Definición.- Los reconocimientos son distinciones que se otorgan a cualquier persona en razón de sus características o rasgos particulares que hacen que resalten sobre las demás. Los reconocimientos podrán consistir en menciones, medallas o designaciones como Huésped Ilustre o Ciudadano Honorario.





COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-

Informe No. CEC-2019-002

Artículo II.3.86.- Medalla al Mérito "Carlos Andrade Marín".- Se otorgará esta medalla al empleado municipal que ininterrumpidamente, en forma honesta y responsable y con una conducta intachable, hubiere prestado sus servicios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por 25 años y que cumpla este período de labor durante el año del otorgamiento de este reconocimiento. Este reconocimiento consistirá en medalla y diploma de honor.

Se entregará también diploma de honor al empleado o empleados que durante el año que discurra cumplan 25 años de labores.

Este reconocimiento será tramitado por la Comisión competente en materia de educación y cultura y por el órgano rector metropolitano competente en materia de recursos humanos.

Este reconocimiento se entregará en evento especial organizado con motivo de la celebración del día del Servidor Municipal en el mes de diciembre de cada año.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias la Comisión de Educación y Cultura revisó todas las postulaciones presentadas y concluyó acoger Informe presentado mediante oficio No. GADDMQ-DMRH-2019-01304-O de fecha 10 de diciembre del año en curso, suscrito por la doctora Nora Guzmán Galarraga, Directora Metropolitana de Recursos Humanos.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Educación y Cultura recomienda que el Concejo Metropolitano otorgue el reconocimiento establecido en el artículo II.3.86 del Código Municipal, conforme el informe presentado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión No.017 extraordinaria realizada el día martes 10 de diciembre de 2019, con fundamento en lo dispuesto en el artículo II.3.86 del Código Municipal, relativo a la entrega de la Medalla al Mérito "Carlos Andrade Marín", emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito resuelva lo siguiente:

- a) Otorgar la Medalla al Mérito "Carlos Andrade Marín", por haber prestado sus servicios a la Municipalidad de forma ininterrumpida, honesta, responsable y

AS

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-**

Informe No. CEC-2019-002

con una conducta intachable durante 25 años, a las servidoras y servidores municipales que a continuación se detallan:

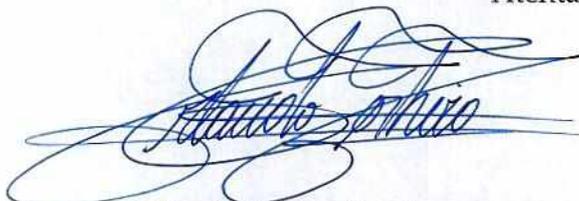
Apellidos y Nombres	Cargo
Andrade Paredes Hugo Idelfonso	Asistente Administrativo
Baquero Patricio Eduardo	Técnico en Planificación
Quintana Muñoz Silvia Magdalena	Radiología
Toro Rubio Clemencia Rocío	Docente Categoría C
Fonseca Paz Sandra Verónica	Servidor Municipal 6A

- b) Otorgar diploma de honor a las setenta y cinco (75) servidoras y servidores municipales, conforme el listado adjunto al oficio No. GADDMQ-DMRH-2019-01304-O de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito por la doctora Nora Guzmán Galarraga, Directora Metropolitana de Recursos Humanos con motivo de sus 25 años de servicio a la Municipalidad.

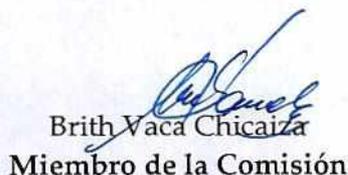
6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Educación y Cultura abajo firmantes, aprueban el día martes 10 de diciembre de 2019 el Informe de la Comisión, con sus respectivos anexos, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Atentamente



Orlando Núñez Acurio
**Presidente de la Comisión de Educación
y Cultura**



Brith Vaca Chicaita
Miembro de la Comisión

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Educación y Cultura, certifica que la Comisión aprobó el Informe No. CEC-2019-



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-

Informe No. CEC-2019-002

002, el mismo que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en la sesión No. 017 extraordinaria realizada el día 10 de diciembre de 2019, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Orlando Núñez Acurio; y, Brith Vaca Chicaiza.- total dos votos (2); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); EN BLANCO: total cero (0); y, CONCEJAL AUSENTE: Juan Manuel Carrión.- total uno (1).

Quito D.M., 10 de diciembre de 2019

Atentamente,

Dra. Glenda Allán Alegría
Delegada de la Secretaría a la Comisión de Educación y Cultura